

Centro Educacional  
"Los Carrera"  
Linares 231- fono 259955  
e-mail: [loscarrera231@gmail.com](mailto:loscarrera231@gmail.com)  
Puerto Montt

# *Reglamento De Evaluación*



# *2019*

## ANTECEDENTES GENERALES

<b>Establecimiento:</b>	Centro Educacional “Los Carrera”
<b>Comuna:</b>	Puerto Montt
<b>Provincia:</b>	Llanquihue
<b>Región:</b>	Décima
<b>Dirección Colegio :</b>	Linares #231
<b>Dirección Jardín:</b>	Puerto Ayacara #1137
<b>Área Geográfica:</b>	Urbana
<b>Tipo de Enseñanza:</b>	Pre Básica y Básica
<b>Autorización Enseñanza Pre Básica:</b>	Exenta N°1958/04.07.07
<b>Decreto Cooperador del Estado:</b>	Exenta N°622/31.03.99
<b>Autorización Enseñanza Básica:</b>	Exenta N°1792/26.06.01
<b>Autorización de fusión de los establecimientos educacionales denominados Jardín Infantil Los Carrera y Centro Educacional Los Carrera</b>	Exenta N° 2037/25.10.17
<b>Rol Base de Datos:</b>	N° 22223-2.
<b>Representante legal:</b>	Carolina Raurich Rubio.
<b>Directora:</b>	Fabiola Edith Águila Villegas.

## I. INTRODUCCIÓN

La preocupación primordial de este establecimiento es el avance dinámico del proceso de enseñanza aprendizaje, buscando permanentemente estrategias que favorezcan el desarrollo intelectual, formativo de los estudiantes, elaborando los instrumentos de evaluación necesaria analizando resultados finales en consejo de evaluación para conocer el real impacto de estos.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

1.- La Educación Parvularia no cuenta con un plan de estudio. Cuenta con una educación basada en tres ámbitos de aprendizaje que son Formación personal y social, Comunicación y Relación con el medio natural y cultural, los que son distribuidos en 22 horas semanales.

2.- Horas Plan de Estudio (Decreto Supremo N° 439/2012) con vigencia de Primero a Cuarto Básico a partir de marzo del 2015.

Cursos		1°	2°	3°	4°
Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	8	8	8	8
	Idioma Extranjero (Inglés)	2	2	2	2
Matemática	Educación Matemática	6	6	6	6
Ciencia	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3	3	3
	Ciencias Naturales	3	3	3	3
Tecnología	Educación Tecnológica	1	1	1	1
Arte	Educación Artística	2	2	2	2
	Educación musical	2	2	2	2
Educación Física	Educación Física	3	3	3	3
Orientación	Orientación	1	1	1	1
Total		30	30	30	30

Cursos		5°	6°	7°	8°
Lenguaje	Lenguaje y Comunicación	6	6	6	6
	Idioma Extranjero (Inglés)	3	3	3	3
Matemática	Educación Matemática	6	6	6	6

Ciencia	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4	4	4
	Ciencias Naturales	3	3	4	4
Tecnología	Educación Tecnológica	1	1	1	1
Arte	Educación Artística	1	1	1	1
Música	Música	1	1	1	1
Educación Física	Educación Física	2	2	2	2
Orientación	Orientación	1	1	1	1
Proyecto	Lescritor (Reemplaza asignatura de religión)	2	2	2	2
Total		30	30	31	31

1. Exenta 271 del 26 de ENERO de 2004: De acuerdo a los planes y programas de Estudio, este Centro Educacional agrega al Plan de Estudio, el Asignatura de Inglés de 1° a 4° Básico.
2. Este Reglamento de evaluación está basado en el Decreto Supremo 511/1997 de Evaluación y Promoción Escolar para la Educación Básica.
3. Con exenta N° 1395 de abril de 2013, el establecimiento está autorizado para no impartir el subsector de religión.
4. Con exenta N° 000399 del 20 de marzo de 2017, el establecimiento está autorizado para no impartir el subsector de religión.
5. El Proyecto de lenguaje Lescritor surge como una necesidad de reforzar la comprensión lectora, la escritura y la ortografía de nuestros alumnos(as) ya que las mediciones SIMCE arrojan que se encuentra con puntajes a la baja en lenguaje, razón por la cual hemos aumentado las horas para subir este rendimiento.
6. El presente Reglamento de Evaluación estará sujeto a un proceso de revisión permanente por lo cuál se le pueden hacer modificaciones anualmente
7. El régimen de evaluación será semestral, entregándose un informe parcial de calificaciones, en cada semestre, correspondiendo estos en los meses de Mayo y Octubre respectivamente, considerando como mínimas dos evaluaciones en cada asignatura de aprendizaje para dicho informe.
8. Al final de cada semestre, se entregarán los informes Semestrales (Julio-Diciembre) con las calificaciones parciales y promedios obtenidos.

### III. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- 1) Obtener información sistemática y objetiva acerca de los aprendizajes de los estudiantes.
- 2) Organizar acciones evaluativas en cada etapa del proceso enseñanza aprendizaje.
- 3) Desarrollar acciones que involucren a los estudiantes en la comprensión del proceso y que permita la autoevaluación y coevaluación.

#### IV. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

##### **Párrafo 1: De las Disposiciones Generales.**

**Artículo 1°:** Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán bajo las condiciones del decreto respectivo:

<i>CURSO</i>	<i>2013 - 2014</i>
<i>1° Y 2°</i>	<i>511/97</i>
<i>3° Y 4°</i>	<i>511/97</i>
<i>5°</i>	<i>511/97</i>
<i>6°</i>	<i>511/97</i>
<i>7°</i>	<i>511/97</i>
<i>8°</i>	<i>511/97</i>

**Artículo 2°:** La dirección del establecimiento decidirá en consulta al profesorado, la planificación del proceso de evaluación y promoción.

**Artículo 3°:** Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes en su plan de estudios en periodos semestrales.

Las Docentes tendrán un período de 10 días hábiles para la entrega de los resultados de las evaluaciones formativas y sumativas. Las Docentes no podrán evaluar nuevamente si no se entregan los resultados de la evaluación anterior.

##### **Párrafo 2: De las Calificaciones.**

**Artículo 4°:** En el nivel de educación Parvularia se utilizará la pauta de cotejo, entregada por el Ministerio de Educación, para determinar el estado de avance en los ámbitos de aprendizaje.

**Artículo 5°:** Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas de aprendizajes, usando una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal. (Las calificaciones parciales, promedios semestrales.)

##### **El promedio anual, se expresará con un decimal, con aproximación.**

La calificación final será aproximada a la décima siguiente de 5, significa que de un 6.55 se aproxima a un 6,6 o un 6.65 se aproxima a un 6.7.

La nota mínima de aprobación será 4,0.

**Artículo 6°:** En la asignatura de inglés, los alumnos serán evaluados de acuerdo al Reglamento de

Evaluación del Establecimiento, Párrafo 2: de las calificaciones; **Artículo 4°**. De 1° a 4° Básico. La calificación incidirá en la promoción de los alumnos. Siendo registrada en los Informe Educacional, Certificado de Estudio y Actas de Finalización.

**Artículo 7°**: El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará, en el informe del Desarrollo Personal y Social del alumno. Los cuales pueden ser extraídas en las anotaciones hechas en la hoja de vida de cada alumno existente en el libro de clases.

**Artículo 8°**: Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes Calificaciones:

- a) **Calificaciones Parciales**: Corresponderán a las calificaciones que los alumnos obtengan durante el semestre en las asignaturas respectivas y que serán anotadas en el libro de clases según escala del 60% de exigencia.
- b) **Calificaciones Semestrales**: Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre.
- c) **Calificaciones Anuales**: Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales.
- e) **Calificación Final**: Corresponderá a la misma nota obtenida como calificación Anual.

### **Párrafo 3: De la Promoción.**

**Artículo 10°**: Los Estudiantes de Educación Parvularia serán promovidos automáticamente por la normativa vigente.

**Artículo 10°**: Serán promovidos todos los alumnos de Primer Año de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos el 85 % de las clases anuales.

No obstante, el director del establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud (presentación de certificado médico) u otras causas debidamente justificadas por el apoderado titular.

Sin embargo se debe considerar que se dispone de dos años completos (1° y 2°) y (3° y 4°) para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

**Artículo 11°**: El Director del Establecimiento y el Profesor Jefe deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos. De acuerdo con el Decreto 511 de 1997, sobre la flexibilización de la Promoción automática, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 2° y 3° a 4° Básico, en alumnos con situaciones excepcionales, de estudiantes con un retraso significativo en lectura, escritura que afecten seriamente la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

**Artículo 12°**: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Los alumnos que obtengan una Asignatura reprobada serán promovidos con una calificación promedio final de 4,5.

Los alumnos que obtengan dos Asignaturas reprobadas serán promovidos con una calificación promedio final de 5,0.

El alumno o alumna que no fuese promovido al curso siguiente será matriculado en el colegio, sólo si existiera cupo en el curso a repetir, ya que fueron entregadas todas las herramientas al educando para nivelar su aprendizaje. La preferencia en matrícula, del nivel correspondiente, la tendrán aquellos alumnos promovidos.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indiquen las Asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. (El certificado no podrá ser retenido por ningún motivo).

**Artículo 13°**: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje la situación final de los alumnos y RUN de cada uno de ellos.

Las Actas se confeccionan en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional

Ministerial de Educación a través del Departamento Provincial de Educación Llanquihue, La SECREDOC las legalizará, enviando una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el Registro Regional.

#### **Párrafo 4: De las Formas de Evaluación**

**Artículo 14°:** La evaluación será acorde a la Reforma Educacional, centrando el aprendizaje en el respeto de las capacidades individuales de los alumnos.

Para este efecto se usarán las siguientes formas de evaluación:

1. Diagnóstica
2. Formativa o de Proceso: Autoevaluación – Coevaluación
3. Sumativa o de Producto
4. Observación Directa
5. Evaluación de Objetivos Fundamentales Transversales.
6. Evaluación Diferenciada, con informe neurológico o psicológico.

#### **Artículo 15°:**

1. **Evaluación Diagnóstica:** Determinará presencia o ausencia de destrezas o conocimientos previos.
2. **Evaluación Formativa:** Tendrá como objetivo el dominio o no dominio de los objetivos establecidos y la necesidad de utilizar material de apoyo u otras estrategias.
3. **Evaluación Sumativa:** Tendrá como objetivo recoger los antecedentes para la asignación de calificaciones a los alumnos.
4. **Observación Directa:** Registro de acontecimientos, donde se trata de plasmar la experiencia personal de cada estudiante durante determinado periodo de tiempo.
5. **Evaluación O.F.T.:** Evaluación de logros que se han alcanzado integralmente en torno de los objetivos cognitivos, valóricos y actitudinales. Evaluación que se hará en forma holística y continua.
6. **Evaluación Diferenciada:** Uso de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier grupo curso, bajo recomendación de neurólogo o psicólogo actualizada a la fecha solicitada por el docente.
  - a. **Observación:** Esta evaluación diferenciada se aplicará a los estudiantes con problemas de aprendizajes u otros trastornos, previo informe emitido por un especialista y tener una asistencia periódica respaldada por el informe semestral del profesional, además el compromiso y apoyo por parte de los padres.
  - b. **Observación:** En la asignatura de Educación Física, se realizarán evaluaciones diferenciadas a aquellos alumnos que presenten problemas de salud y estén debidamente justificados con certificado médico.

**Si no se cumple con este compromiso el alumno será evaluado de acuerdo al Art. 4° del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 511/97**

#### **Artículo 16°:** Instrumentos Evaluativos.

Las docentes utilizarán instrumentos evaluativos tales como:

1. Evaluaciones Objetivas
2. Cuestionario
3. Pautas Observación Directa
4. Presentación Cuaderno
5. Elaboración de pequeños Trabajos
6. Exposición de trabajos
7. Disertación

8. Evaluaciones orales
  9. Evaluaciones de correspondencia
- Entre otros que determine cada Docente

**Normativas de Evaluación:**

- a. El alumno o alumna que por inasistencia (enfermedad u otros motivos), no cumpla con las evaluaciones avisadas con anticipación (evaluaciones escritas, disertaciones y trabajos), se les dará como plazo, tres días para cumplir con ellas, una vez que se reintegre a clases, siempre y cuando presente un certificado médico previamente. De lo contrario será evaluado el día que por horario les corresponda la asignatura.
  - b. Al no cumplir con los plazos acordados, el alumno será evaluado de acuerdo a las rúbricas de las diferentes Asignaturas que contendrán un ítem que evaluará el cumplimiento de fechas y plazos acordados en la entrega de los trabajos y disertaciones. Por lo tanto, si el alumno no cumple con los plazos acordados incidirá negativamente en su evaluación final. Los plazos y fechas estipulados deben ser respetados para no perjudicar los resultados finales del educando, salvo aquellos casos justificados con certificado médico.
  - c. Con respecto a los materiales requeridos para la realización de actividades en determinadas Asignaturas (Artes, Tecnología, Música y otros) existirá un ítem que evaluará el cumplimiento de los mismos. El no cumplimiento se verá reflejado en su evaluación final.
  - d. Si el alumno o alumna no se presentara el día estipulado para la nueva evaluación (Artículo 16, de los instrumentos evaluativos), será calificado con nota mínima (2,0) con registro en la hoja de vida.
- Los Docentes junto a la directiva del Colegio se reunirán en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre, para analizar los resultados en el proceso evaluativo de los alumnos y alumnas. Estos consejos de evaluación permitirán identificar a aquellos niños y niñas que tengan dificultades en su proceso educativo y de esta manera otorgarles apoyo de especialistas para superar sus necesidades educativas.

El presente reglamento de evaluación fue modificado y aprobado por el Consejo Docente y Equipo Directivo el 02 de enero de año 2019, el cual será publicado en la página web y será socializado en Consejo Escolar.

---

Fabiola Edith Águila Villegas  
Profesora de Educación Matemática  
Directora